

AYUDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES O EMPRESARIALES DURANTE 2011.

Por acuerdo de 16 de mayo de 2011, el consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado el procedimiento para la compensación fiscal en 2011 de determinadas tasas municipales vinculadas al inicio de actividades profesionales o empresariales.

A los beneficiarios de estas ayudas, personas físicas y empresas de reducida dimensión, la Comunidad de Madrid les reembolsará el 100% de las cuotas pagadas por las siguientes Tasas que emita el Ayuntamiento de Boadilla del Monte:

- Tasa por prestación de servicios urbanísticos.
- Tasa por instalación de quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa sobre otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de vehículos de alquiler.
- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Tasa por autorizaciones para la reserva de espacio en las vías y terrenos de uso público.
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con ocasión de rodajes y normas de gestión y de la tasa de expedición de documentos.

Requisitos:

- Que se trate de tasas abonadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.
- Que el solicitante haya presentado la declaración censal de alta ante la AEAT con fecha posterior a 1 de enero 2011.

Documentación que acompaña a la solicitud:

- Documentos acreditativos del pago de las tasas.
- Modelo 036/037 de Alta Censal.
- Certificación de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social o la AEAT, o autorización al órgano concedente a consultar dichos datos.

Plazo de Presentación de solicitudes:

Hasta el 31 de diciembre de 2011, con el modelo establecido a tal efecto y la documentación requerida, en el registro de la Comunidad de Madrid y el resto de lugares autorizados.

Esta información tiene carácter orientativo, por lo que para la misma pueden acceder al Portal de Emprendedores de la Comunidad de Madrid, o a la siguiente página: <http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1120203321284&idPadre=1120203321095&>

pagename=Emprendedores%2FEMPR_Comun%2FDivulgacion%2FEMPR_SubvencionesTempla
te

Si además necesitan consultar el texto íntegro del acuerdo y descargarse el modelo de solicitud, éste se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 139, de 14 de junio de 2011.